

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA EXPEDIENTE: TET-JDC-168/2024

EXPEDIENTILLO ELECTORAL: 144/2024

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a siete de octubre de dos mil veinticuatro.

Vista la cuenta que antecede, a través de la cual, la secretaria de acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal, turna los documentos descritos en la misma, con fundamento en el artículo 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, atento a su contenido se acuerda:

PRIMERO. Recepción de constancias. Se toma conocimiento del oficio **SCM-SGA-OA-1538/2024**, signado por el actuario adscrito a la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la Ciudad de México, por el que remite a este Tribunal las actuaciones originales del expediente TET-JDC-168/2024.

Por otra parte, se ordena agregar a los autos, el expedientillo electoral **144/2024**, formado con motivo del juicio de la ciudadanía interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal dentro del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Archivo del expediente. Finalmente, debido a que la sentencia emitida por el Pleno de este Tribunal dentro del presente juicio dictada el treinta de junio fue confirmada por la Sala Regional Ciudad de México, esto, mediante resolución emitida dentro del juicio de la ciudadanía SCM-JDC-1643/2024, y por otra parte, fue declarada la incompetencia por la referida Sala Regional Ciudad de México, para conocer el juicio de la ciudadanía SCM-JDC-2064/2024, es que se considera que la referida sentencia ha quedado firme, por lo que, al no existir tramite adicional por realizar, se ordena su archivo como asunto totalmente concluido.

Notifíquese a Jesús Pérez Martínez, en su carácter de actor, a Dagoberto Flores Luna y Hugo Mendoza Salazar en su carácter de terceros interesados y al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones en su carácter de autoridad responsable, así como a Elisabeth Pérez Muñoz, mediante cédula que se fije en los estrados de



este Tribunal, debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de Ley Lino Noe Montiel Sosa, ante la secretaria de estudio y cuenta Alejandra Hernández Sánchez, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de Ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como de la **secretaria de estudio y cuenta Alejandra Hernández Sánchez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.